

CORNARE	Número de Expediente: 057560236504	
NÚMERO RADICADO:	133-0330-2020	
Sede o Regional:	Regional Páramo	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 03/12/2020	Hora: 15:08:56.9...	Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA MODIFICACIÓN DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL PÁRAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

1. Que mediante Resolución N° 133-0298 del 06 de noviembre de 2020, la Corporación OTORGÓ Concesión de Aguas Superficiales a la señora **MARÍA GLORIA VALENCIA DE GALLEGO**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.951.563, en calidad de poseedora, para uso de Riego, con un caudal total de 0.0064 L/seg, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 028-32847, ubicado en la vereda Los Planes del municipio de Sonsón. Vigencia de la concesión por término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo.
2. Que mediante radicado N° 133-0579 del 24 de noviembre de 2020, los señores **BEATRIZ ELENA BETANCUR CARDENAS, FREDY BETANCUR CARDENAS, WILFER HERNÁN BETANCUR CARDENAS, JOHN JAIRO LONDOÑO ISAZA, MARIA AIDE BETANCUR CARDENAS y MARIA RUBY BETANCUR CARDENAS**, identificados con cédula de ciudadanía número 43.456.022, 70.730.725, 70.730.562, 1.047.969.799, 1.047.964.375 y 43.461.743 respectivamente, presentaron ante Cornare solicitud de Concesión de Aguas, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 028-32847, ubicado en la vereda Los Planes del municipio de Sonsón.
3. Que en atención a la solicitud presentada mediante radicado N° 133-0579 del 24 de noviembre de 2020, la Corporación mediante oficio con radicado CS-133-0280 del 26 de noviembre de 2020, le informó a la parte interesada que ya existía una Concesión de Aguas otorgada mediante Resolución N° 133-0298 del 06 de noviembre de 2020, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 028-32847, por lo que deberían aclarar la información aportada.
4. Que mediante oficio con radicado 133-0598 del 01 de diciembre de 2020, los señores **BEATRIZ ELENA BETANCUR CARDENAS, FREDY BETANCUR CARDENAS, WILFER HERNÁN BETANCUR CARDENAS, JOHN JAIRO LONDOÑO ISAZA, MARIA AIDE BETANCUR CARDENAS y MARIA RUBY BETANCUR CARDENAS**, informan a la Corporación las condiciones actuales del predio y las necesidades y dificultades que se presentan con la totalidad de los titulares del predio.
5. Que una vez evaluada la documentación que reposa en los expedientes 05.756.02.36504 y 05.756.02.37076, es pertinente unificarlas y modificar la Concesión de Aguas otorgada mediante Resolución N° 133-0298 del 06 de noviembre de 2020, teniendo en cuenta la titularidad de 100% del predio y los usos y requerimientos del recurso hídrico.

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente la Directora de la Regional Páramo de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de MODIFICACIÓN de la Concesión de Aguas otorgada mediante Resolución 133-0298 del 06 de noviembre de 2020, presentado por los señores **BEATRIZ ELENA BETANCUR CARDENAS, FREDY BETANCUR CARDENAS, WILFER HERNÁN BETANCUR CARDENAS, JOHN JAIRO LONDOÑO ISAZA, MARIA AIDE BETANCUR CARDENAS y MARIA RUBY BETANCUR CARDENAS**, identificados con cédula de ciudadanía número 43.456.022, 70.730.725, 70.730.562, 1.047.969.799, 1.047.964.375 y 43.461.743 respectivamente, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 028-32847, ubicado en la vereda Los Planes del municipio de Sonsón..

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicados N° 133-0579 del 24 de noviembre de 2020 y 133-0598 del 01 de diciembre de 2020 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, conforme al artículo 2.2.3.2.9.3 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO TERCERO. ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Regional Páramo y la Alcaldía Municipal donde se encuentre ubicado el predio, en el cual se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan, conforme al artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO CUARTO. SE INFORMA a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Circula Interna 140-0001-2020 y la Resolución Corporativa que lo faculta.

Parágrafo 1º. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo 2º. El valor del trámite podrá estar sujeto a re liquidación.

Parágrafo 3º. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO. ORDENAR a la oficina de Gestión Documental, trasladar los documentos con radicados 133-0579-2020, CS-133-0280- 2020 y 133-0598-2020, del expediente 05.756.02.37076 al expediente 05.756.02.36504.

ARTITUCLO SEXTO. PUBLICAR en la página web www.cornare.gov.co de la Corporación lo resuelto en este acto administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SÉPTIMO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a los señores **BEATRIZ ELENA BETANCUR CARDENAS, FREDY BETANCUR CARDENAS, WILFER HERNÁN BETANCUR CARDENAS, JOHN JAIRO LONDOÑO ISAZA, MARIA AIDE BETANCUR CARDENAS, MARIA RUBY BETANCUR CARDENAS y MARÍA GLORIA VALENCIA DE GALLEGO**, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.



ARTÍCULO OCTAVO. INDICAR que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Sonsón,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ana Isabel López Mejía
ANA ISABEL LÓPEZ MEJÍA.
Directora Regional Páramo.

HCO3/mo

Expediente: 05.756.02.36504.

Con copia al expediente: 05.756.02.37076.

Proyectó: Abogada/ Camila Botero A.

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales - Modificación.

Fecha: 02/12/2020



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare